



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2019-00598-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Analizada la solicitud allegada y la cual es procedente conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 593 del C.G.P., se ordenará el embargo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

TOMAR NOTA del embargo del REMANENTE solicitado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER (F.6)**, mediante Oficio No. 00288 del 29 de enero de 2020, Radicado No. 544984053002-2019-00897-00, respecto del demandado JOSE LIBARDO SILVA VASQUEZ, identificado con la C.C. # 1.092.155.682.

Hágase la aclaración, que se toma nota del embargo de remanente, aun cuando en este proceso no hay medidas cautelares materializadas. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:



HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4941fea7db5f8f119f5bfa9921c2a63d43059d9f6b182dcc11c3602dd86ba81d

Documento generado en 07/07/2020 01:54:42 PM